Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal RCE
Demandante:	SLS Energy S.A.S
Demandado:	TFI Colombia
Radicación:	25269310300120190002900

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Por cuanto la liquidación de costas practicada por Secretaría, se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. _7_, hoy 29 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Rafael Nunez Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ec7ac95c25f4a0cf7d5aedd938ed860cf6cf88df925d97e82aea91134136ed**

Documento generado en 27/02/2024 07:24:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica